



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0767
RADICADO N° 2019-00184-00

En el memorial aportado de forma virtual al proceso y suscrito por el apoderado de INGEOMEGA S.S.A., solicita, teniéndose en cuenta que ya se tiene cumplido el límite de embargo de los dineros pertenecientes a la sociedad accionada y así lo manifestó el Despacho mediante auto del 19 de diciembre de 2019 (fl. 48-51), se ordene la devolución de los dineros que luego del mes de mayo, hayan ingresado a la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, que según relación emitida por el Centro de Servicios Administrativos de esta ciudad, asciende a la suma de 296.730.585.63.

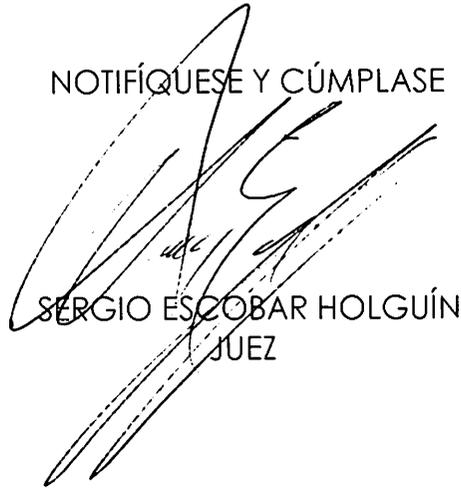
Lo anterior se corrobora con lo dicho en el párrafo tercero del auto del 28 de mayo de 2020 (fl. 77), en el cual se indican los números de cuentas de las cuales se ordenó el levantamiento de embargo y la entidad bancaria correspondiente, así como en el folio 78 se observa el oficio librado a dicha entidad, el cual, en vista de que no fue retirado por la fecha en que se inició suspensión de términos en razón de la pandemia mundial de salud, habrá de complementarse o emitirse uno nuevo indicándose lo acá manifestado.

La petición anterior es de recibo legal, y por tanto se accede a ella, ordenándose la devolución a la accionada INGEOMEGA S.A.S., NIT. 800.027.813-0, del título judicial 413590000521601, de fecha 02 de junio de 2020, y por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES

RADICADO N° 2019-00184-00

SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$296.730.585.63).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

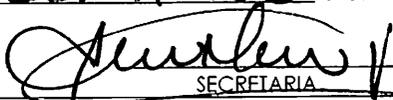


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 59 fijado en la página web de la Rama Judicial el 22/07/2020 a las 8:00.a.m



SECRETARIA